

## ACTA No. 010

### FUNDACIÓN SOCIAL PEREA

Órgano que se reúne:	Asamblea General Ordinaria
Naturaleza:	Ordinaria
Fecha de realización:	11 de febrero de 2023
Hora:	3:00 pm
Lugar:	Centro Comercial Aeropuerto y Virtual (Meet)
Convoca:	Presidenta del Consejo Directivo
Medio de convocatoria:	Los que establece los estatutos.

### ASISTENTES:

37 en total, se relaciona y anexa la firma de ellos

### ORDEN DEL DIA

1. Devocional
2. Designación de presidente y secretario para esta reunión
3. Lectura del Acta Anterior
4. Ratificación y Elección y Nombramiento de Órganos Directivos
5. Estados Financieros (discusión y aprobación).
6. Autorización al Representante Legal, para Solicitar calificación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
7. Presentación de informe por el representante legal
8. Aprobación del Plan de Trabajo 2023
9. Destinación de excedentes del ejercicio.
10. Lectura y Aprobación del Acta
11. Clausura.

### DESARROLLO

1. **Devocional.** Siendo las 3:00 pm, la presidenta del consejo directivo solicita al señor Yeferson Perea, dirigir la oración en favor de todos los asistentes, para el

desarrollo de esta asamblea. Se realizó la oración invocando la protección divina e iluminación del Espíritu Santo para todos los asistentes.

2. **Designación de presidente y secretario para esta reunión.** La presidenta propone a los asistentes el nombre de ella y el de Claritza Mena, como presidente y secretarios respectivamente, el cual fue acogido por unanimidad.
3. **Lectura del acta anterior.** La secretaria da lectura, al acta No. 09, la cual corresponde a todo lo tratado en la asamblea general ordinaria del año pasado.
4. **Elección, Ratificación y Nombramiento de Órganos Directivos.** Fueron ratificados todos en su cargo, quedando de la siguiente manera y se incluye un asesor:

#### CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidenta	María del Carmen Largacha Mosquera	1.003.931.292
Vicepresidenta	Lía Emperatriz Perea Mosquera	1.004.011.662
Secretaria	Claritza Mena Mena	1.077.476.264
Tesorera	Yassira Córdoba Córdoba	1.077.428.189
Vocal principal	Jorge Yamil Carabalí Ibarguen	1.077.430.084

#### REPRESENTANTE LEGAL

Queda como director ejecutivo

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Director ejecutivo	Henry Yeferson Perea Ibarguen	4.816.933

Asesor nacional e internacional

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Asesor nacional e internacional	Leymar Cordoba Salcedo	11.620.949

#### Revisora fiscal

CARGO	NOMBRE	T.P	CEDULA
Revisor fiscal principal	Mileidis Ortega López	183841-T	1.076.321.713

Suplente	Hanny Elizabeth Iburguen Palacios	256741-T	1.149.441.865
----------	-----------------------------------	----------	---------------

Quienes gustosos aceptaron el ser ratificados y elegidos en tan honrosos cargos.

**5. Estados Financieros (discusión y aprobación).** Es presentado el balance general a 31 de diciembre de 2022, se informa a la asamblea que durante el periodo contable del año 2022 se registra una pérdida del ejercicio por un valor de **(-17.771.423,63,)** se revelan los hechos mas significativos del periodo contable, los cuales son aprobados por unanimidad, se deja constancia que en la cuenta banco se registra al cierre contable un saldo de \$ 18.012 en banco y de \$ 148.337,45, en caja para un total de \$ 166.349, los cuales no se reparten, por ser nuestra organización sin ánimo de lucro, por el contrario, en cumplimiento del objeto social serán reinvertidos en los programas meritorios e institucionales, para seguir consolidando el objeto social de la Fundación conforme a nuestros estatutos y las normas colombianas, o en su defecto dicho valor cubrirá los pasivos existentes de la organización al cierre del año 2022. informado lo anterior, los miembros presentes de la organización, aprueban por unanimidad los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2022 bajo las Normas Nacionales de información Financiera, los cuales se adjuntan como anexo y hacen parte integral de la presente acta y se adjunta bajo el documento Balance y estados financieros de Fundación Social Perea, perteneciente al grupo NIFF 3 Microempresas.

**6. Autorización al Representante Legal,** para Solicitar calificación como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta

Toma la **HENRY YEFERSON PEREA IBARGUEN**, En calidad de Representante Legal de la fundación quien informa a la asamblea que debido a la reforma Tributaria adoptada por la ley 1819 de 2016 y el decreto 2150 de 2017 es necesario realizar el trámite de solicitud de Calificación y permanencia de la entidad en el régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de la Dian Motivo por el cual se solicita a la Asamblea General la respectiva autorización para realizar el Trámite Correspondiente:

Después de explicado y analizado lo anterior la asamblea delibera y decide como a continuación se manifiesta:

6.1 Se procede por unanimidad con una Votación favorable de Aprobación del 100% a autorizar a **HENRY YEFERSON PEREA IBARGUEN**, Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL PEREA CON NIT: 900.950.436-8** Para presentar ante la

Dian la Solicitud de Calificación y Permanencia del impuesto sobre la renta y con ello realizar todas las actividades necesarias y correspondientes para dicho fin, otorgándole facultades amplias y suficientes para ello.

6.2 Con voto favorable del 100% la Asamblea Aprueba la realización de este trámite por parte del Representante Legal antes del 31 de marzo de 2023 a la calificación y permanencia del régimen tributario especial de la **FUNDACION SOCIAL PEREA** al considerar lo siguiente:

8.3 **QUE LA FUNDACION SOCIAL PEREA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro viene trabajando con las poblaciones más vulnerables del chocó dándole prioridad a los niños, niñas, jóvenes y adulto mayor, por lo tanto, no persigue fines comerciales y sus recursos son reinvertidos en las actividades meritorias de la fundación.

8.4 Que se encuentra legalmente constituida con acta y estatutos con personería jurídica, resolución del ministerio del interior bajo No 111.06.2020

8.5 Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del estatuto tributario el cual establece actividades relacionadas con el fortalecimiento de las poblaciones beneficiadas, minorías étnicas, entre otros sujetos de especial protección constitucional impulsando programas de avance social, mediante la Implementación de acciones dirigidas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, formular y ejecutar programas en las áreas de salud, nutrición, bienestar, y desarrollo social, vivienda, trabajo, empleo, educación, protección a la vida y la generación de procesos de participación ciudadana para la consolidación de la democracia y la paz.

8.6 Que ninguno de sus aportes es reembolsado ni sus excedentes distribuidos Bajo Ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia o disolución y liquidación de acuerdo a lo establecido en el artículo 356-1 del estatuto tributario.

8.7 El Representante Legal No recibe ninguna remuneración ya que las funciones que realiza son ad honorem.

8.8 Se informa a la asamblea que no existen asignaciones permanentes del año gravable anterior para aplicar o reinvertir.

8.9 La asamblea general autoriza al representante Legal suplente a que emita una certificación de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario en la que consta que:

- Los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de los órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente de por delitos contra la administración pública, el orden económico social, y contra el patrimonio económico siempre y cuando los hechos hayan implicado a la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditara mediante de certificado antecedentes judiciales.
- Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representante Legal o Miembros de los órganos de dirección, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado a la utilización de la entidad para la comisión de la conducta lo que acreditara mediante certificado de la autoridad competente cuando hubiere lugar a ello.

**En pleno todos los asistentes autorizan al representante legal para que realice los trámites y gestiones pertinentes que nos permitan continuar en el régimen especial en los tiempos establecidos por la Dian**

7. **Presentación de informe por el representante legal.** Este es presentado con muy buenos resultados y gestiones, el informe hace parte integral del acta; sin embargo, resaltamos, los siguientes aspectos: **Terminación de Cursos** y diplomados virtuales, unos 100 en total de diferentes escuelas. Apostándole a Educación de calidad. **Practicantes Internacionales.** En desarrollo del convenio que tenemos con estas dos Universidades, nuestro centro de prácticas recibió 4 estudiantes de diferentes másteres de la Rioja-Unir y 20 y Universidad Internacional de Valencia España. VIU, con lo cual ellos dejan conocimiento instalado para beneficios de nuestra comunidad nacional e internacional. 17 alianzas para los objetivos. **Actualización ante la dirección de comunidades negras,** ministerio del interior y obtuvimos la certificación. Resolución 083 del 19 de mayo de 2022. 11 ciudades y comunidades sostenibles. **Entrega de 150 tenis** en unión con Niños del futuro. 10. Reducción de las desigualdades, 1. Fin de la pobreza. **Graduación de niños gestores de paz en Rio Iró. Obtención de la Resolución No. 2188 del 11 de agosto de 2022,** por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de carácter condicional y se registran los programas de formación técnico laboral de la Institución para el Trabajo y Desarrollo FUNDACION SOCIAL PEREA, ubicada en el municipio de Istmina,

Departamento del Chocó. (Técnico laboral por competencias en diseño gráfico, técnico laboral por competencias en atención a la primera infancia, técnico laboral auxiliar en trabajo social y comunitario y técnico laboral por competencias en sistemas). **Desarrollo del proyecto, financiado por el PNUD, Aprendiendo, jugando y escuchando con los jóvenes del Chocó. Certificamos de forma gratuita a más de 200 jóvenes**, que aspiraron a una beca ante el fondo de comunidades negras del Icetex. **Expedimos unas 600 cartas avales**, para descuentos especiales del 15% de estudiantes, ante la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Reducción de la pobreza, educación de calidad. **Beneficiamos a 330 personas en reducción de la pobreza** con las plataformas Valora e impactMarket, llevando ayudas económicas reales a estas familias y hogares, gracias a nuestra alianza, con la oficina de cooperación. dicho lo anterior la Asamblea aprueba el informe de gestión.

- 8. Aprobación del Plan de Trabajo 2023.** se presenta a la asamblea las líneas de Acción para el Año 2023 los miembros escucharon e hicieron sus proposiciones, en común acuerdo se aprueba por unanimidad este artículo con un 100%

Nos enfocaremos en:

Promocionar y comenzar con alumnos en algunas de las técnicas aprobadas en Istmina.

Solicitar la aprobación de algunas técnicas de forma virtual.

Gestionar el desarrollo y montaje en la plataforma educativa virtual de unos 10 cursos y diplomados nuevos, en diferentes áreas del saber.

Se deja constancia que **FUNDACIÓN SOCIAL PEREA** y con el respectivo consentimiento de la asamblea general prevé una evolución constante y sostenida sobre su objeto social avanzando acorde a los estatutos de la misma. Así mismo se deja constancia que no existen operaciones entre los socios de la fundación o con los administradores por lo tanto estas no se detallan, Tal y como se detalla en el informe de Gestión, todos los programas y lo consignado en los documentos y demás actas de la fundación y de conformidad a la ley 603 del año 2000 son propiedad de **FUNDACIÓN SOCIAL PEREA**, Hemos dado cumplimiento con lo relacionado a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

**9. Destinación de excedentes del ejercicio.** Presentados los respectivos Balances por parte del Contador y del Representante Legal Se informa a la asamblea que No existen asignaciones permanentes anteriores al año fiscal 2022 pendientes a reinvertir por lo tanto el Beneficio Neto para el 2023 es de 0, ya que se registra perdidas A 31 de diciembre del 2022 por un valor de de (-17.771.423,63,) se revelan los hechos más significativos del periodo contable, la asamblea entera da su aprobación en un 100% al informe presentado.

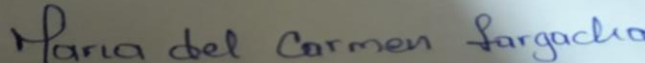
**10. Lectura y Aprobación del Acta,** es leída y aprobada por unanimidad.

**11. Clausura.** Siendo las 5 pm y evacuado los asuntos por los cuales fuimos convocados se cierra, con buena satisfacción y se firma.

Para mayor constancia y veracidad firmamos en Quibdó, a los 11 de febreros de 2023

Damos fe.

### CONSEJO DIRECTIVO



**MARIA DEL CARMEN LARGACHA MOSQUERA**  
C.C. 1.003.931.292 de Quibdó  
Presidente



**CLARITZA MENA MENA**  
CC. 1.077.476.264 de Quibdó  
Secretaria

Se anexan las demás firmas de los asistentes virtuales y presenciales